

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-030-2015 ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA CAJA RURAL AMBIENTAL SANTA ISABEL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACION DE PLAN DE MANEJO Y ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE LA MICROCUENCA SANTA ISABEL.

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible Para La Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento préstamo # **2086** del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**); en su calidad de Ministro representación Mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, , quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y El Señor **Mario Enrique Herrera Herrera**, mayor de edad, Técnico en electrónica, identificado con cédula de Identidad Número **0609-1966-00073**, con domicilio en la comunidad de Santa Isabel Namasigüe; actuando en nombre y representación de **LA Caja Rural Ambiental Santa Isabel**, en su calidad de presidente de la misma, ubicada en el centro de la aldea de Santa Isabel, Namasigüe Choluteca; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar la presente Adenda al Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 030-2015" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Durante el año 2015 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 030-2015 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la "**IMPLEMENTACION DE PLAN DE MANEJO Y ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE LA MICROCUENCA SANTA ISABEL**", en la comunidad de Santa Isabel, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACIÓN

Considerando que durante el presente año 2016 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, se han desarrollado una serie de acciones contempladas en el plan de manejo, donde se ha trabajado en la

gestión con actores locales y regionales que tienen que ver con el manejo de los recursos naturales, lo que ha facilitado la ejecución del proyecto y ha mejorado la eficiencia administrativa financiera de la organización.

A pesar de que se requiere de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores, debido a capacidades limitadas, vinculado con los procesos gubernamentales complejos; se ha contado con la asistencia técnica, lo que ha hecho que los procesos se ejecuten con mayor facilidad, además del acompañamiento que se ha dado por parte del Programa EmprendeSur, sin embargo la magnitud del proyecto, sus acciones y la complejidad de las mismas, hace que todavía no se haya ejecutado física y financieramente todo lo estipulado en el plan de manejo, por lo que se requiere de mayor tiempo a estipulado en el convenio productivo para una vida mejor.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 030-2015, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 030-2015 se extiende en tiempo hasta el 31 de Diciembre del 2017 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

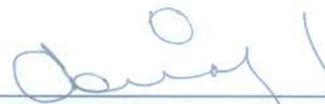
Todas las demás clausulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


Ing. Jacobo Alberto Paz Bodden.
Secretario de Estado en los despachos




Sr. Mario Henrique Herrera.
Presidente CRAC Ambiental Santa Isabel.


Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

